

EL CORREGIMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN EN EL PADRÓN DE 1615 Y OTRAS FUENTES

THE CORREGIMIENTO OF CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN IN THE REGISTER OF 1615 AND OTHER SOURCES

VICENTE MONTOJO MONTOJO
Real Academia Alfonso X el Sabio

vmontojo2@gmail.com

Recibido/Received: 22-06-2019

Aceptado/Accepted: 26-07-2019

RESUMEN: Chinchilla de Montearagón y su corregimiento fue una zona lindante con los reinos de Valencia y Murcia, es decir, un territorio de tránsito. El texto propone un análisis de la evolución histórica de las poblaciones de este distrito desde la perspectiva de la historia archivística y la heurística, pues se hace a partir de testimonios documentales exteriores a los de Chinchilla y su partido, generados por instituciones de mayor entidad, como la Diputación de Millones del Reino de Murcia, situada en el Concejo de Murcia, el Adelantamiento Mayor del Reino de Murcia, detentado por los marqueses de los Vélez, el Cabildo Catedralicio de Murcia, o la Superintendencia de Rentas Reales del Reino de Murcia, asimismo en Murcia, y sus fondos documentales se encuentran en el Archivo Municipal de Murcia, el Archivo Ducal de Medina Sidonia (Sanlúcar de Barrameda) y el Archivo Histórico Provincial de Murcia. Esta metodología y perspectiva permite nuevos conocimientos o aportaciones a la historia demográfica y

ABSTRACT: Chinchilla de Montearagón and its corregimiento was an area bordering the kingdoms of Valencia and Murcia, that is, a transit territory. The text proposes an analysis of the historical evolution of the populations of this district from the perspective of the archival history and the heuristic, since it is made from documentary testimonies external to those of Chinchilla and his party, generated by institutions of greater importance, as the Diputación de Millones of the Kingdom of Murcia, located in the Council of Murcia, the Major Advancement of the Kingdom of Murcia, held by the Marquis of the Vélez, the Murcia's Cathedral Council or the Superintendence of Royal Revenue of the Kingdom of Murcia, also in Murcia, and their documentary backgrounds are in the Municipal Archive of Murcia, the Ducal Archive of Medina Sidonia (Sanlúcar de Barrameda) and the Provincial Historical Archive of Murcia. This methodology and perspective allows new knowledge or contributions to the demographic

socio-económica del territorio, que aquí se proponen y exponen.

PALABRAS CLAVE: Historia Social, Historia Moderna, Heurística, Historia de España

and socio-economic history of the territory, which are proposed and presented here.

KEYWORDS: Social history, Modern history, Heuristic, Spain's history

1. INTRODUCCIÓN

El archivero sabe que los documentos archivísticos hay que considerarlos como parte de unos conjuntos (un fondo documental y una serie) y no aisladamente. Por ello indaga sobre el productor de los documentos (el titular del fondo) y las actividades de aquél, es decir las series (Lafuente, 2018), procurando relacionar distintas variables, una de ellas la diseminación de los documentos. De aquí que principalmente se emplee la metodología archivística en este texto, aunque para ello se recurra a aportaciones de la historia general y socio - económica o incluso institucional, política y cultural, además de la diplomática, paleografía y otras, dando preferencia a la primera.

En este texto se presentan los resultados de la indagación sobre las relaciones del corregimiento de Chinchilla de Montearagón con cuatro instituciones: el Cabildo Catedralicio de Murcia (con documentación de 1575-1850), la Diputación de Millones del Reino de Murcia (1598-1640), la Superintendencia de Rentas Reales del Reino de Murcia (1656-1682) y el Adelantamiento Mayor del Reino de Murcia.

La ciudad de Chinchilla de Montearagón fue en 1615-1617 cabeza de un corregimiento creado en 1586 que se extendió por parte del marquesado de Villena, correspondiente al Reino de Murcia o partido de abajo, diferenciado del de San Clemente, que abarcó la parte del mismo marquesado o partido de arriba, perteneciente al Obispado de Cuenca y Reino de Toledo (Molina, 2005a). Los corregimientos castellanos fueron redistribuidos en la Sala de Gobierno del Consejo de Castilla en 1610 (González, 1970, p. 20), tras la reforma del consejo de 1608 (Ezquerria, 2017). Esta redistribución de partidos dentro del Consejo de Castilla correspondió a una reestructuración que Felipe III y su valido el duque de Lerma realizaron de los partidos y provincias de voto en cortes en razón del servicio de millones que se creó en 1590¹. Con motivo de la concesión de un nuevo servicio de Cortes, el de millones, surgió en 1591-1592 una provincia fiscal y una Diputación de Millones, con sede en Murcia (Montero, 2010b).

¹ Ésta de partidos fue distinta de otra de partidos señoriales del siglo XV: Porras, 1995.

2. LA IMPLANTACIÓN DEL CORREGIMIENTO

La instauración del corregimiento se hizo precisamente tras la conquista de Portugal y el inicio de la Guerra de Inglaterra, que obligaron a exigir a las distintas villas del marquesado de Villena padrones y testimonios de alardes de armas, de los que se conservan en el Archivo Municipal de Murcia los de Alpera, Hellín, Jumilla, Montealegre, Sax y Villena, pues los corregidores Jorge Manrique y Pedro Zapata de Cárdenas ejercieron como tenientes del adelantado mayor del reino de Murcia².

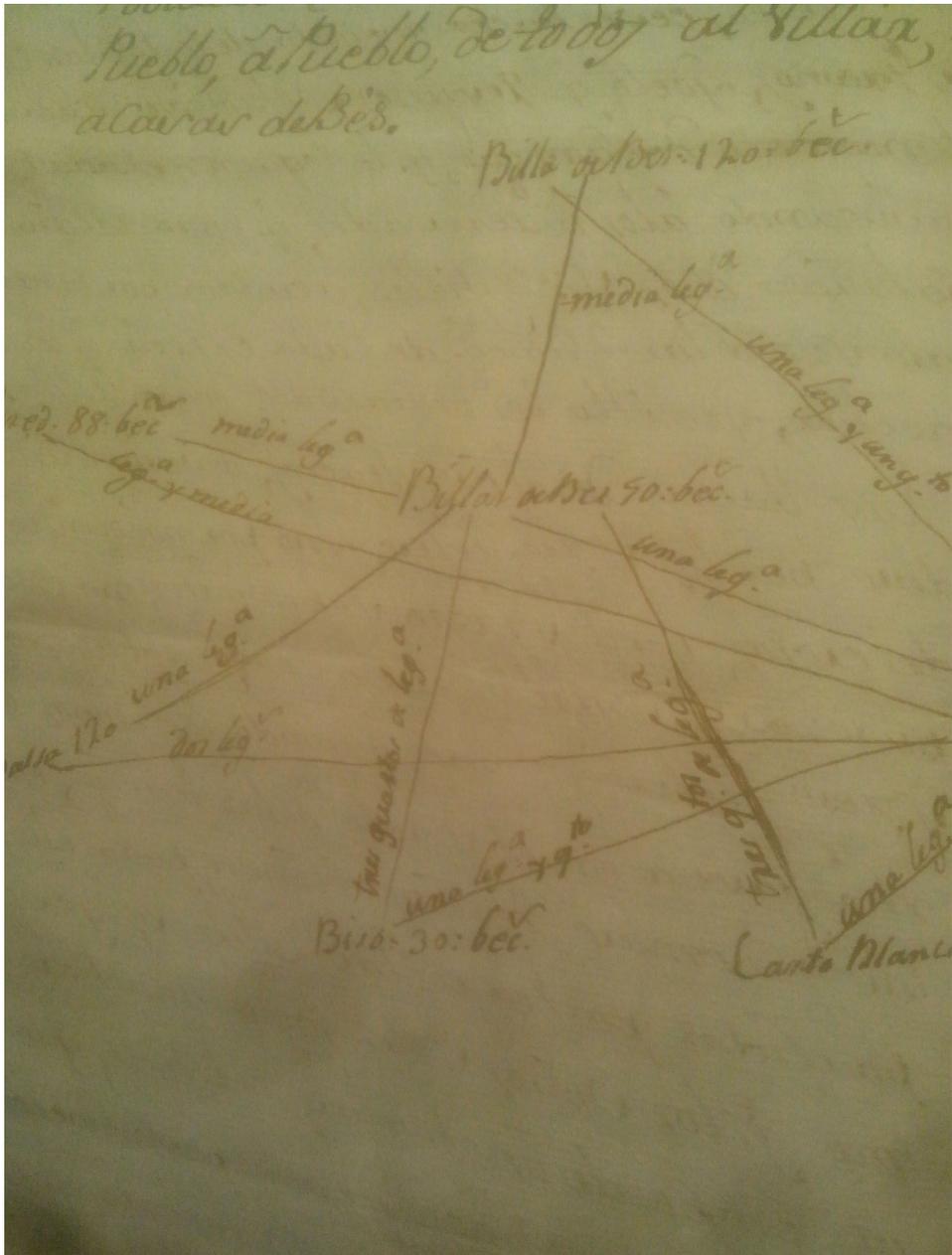
En Montealegre (4.3.1582) los hicieron los alcaldes ordinarios Francisco García Pinar y Esteban López y los regidores Pedro López, Diego Martínez y Pedro Navarro, quienes dirigieron el padrón de alarde, de un conjunto de padrones que reflejan la función fundamentalmente militar del adelantado³. El testimonio de armas de Villena (10,10) dio 436 hombres: 212 arcabuceros, 62 piqueros y alabarderos, 19 ballesteros, 16 rodeleros, 6 de a caballo con lanzas y adargas, 121 espaderos (gobernador licenciado Diego Velázquez, 12.3.1582; Francisco Miño, Francisco Oliver, Bartolomé Llobregad, Antón Bravo, Pedro Martínez de Quiroga, Ginés Jiménez), con los que debían estar preparados para ir a la costa.

Además en Chinchilla de Montearagón, Albacete y otras villas cercanas hubo tráfico de mercancías del que hay muchos testimonios notariales para una zona de tránsito entre la meseta castellana (los territorios santiaguistas del Priorato de Uclés y las tierras de Alarcón y Alcaraz, que formaron parte de la Mancha Alta, la Mancha de Montearagón y la Manchuela) y el levante peninsular a través de los puertos montañosos de Requena, Almansa, Yecla (Montejo, 2009) y Hellín, como harina para Cartagena a cambio de pescado (Velasco, 2001), mientras que en Montealegre y Villena se transportó desde Alicante (Alberola, 1983, pp. 96, 350), o en todas ellas otros productos de Murcia como arroz, cultivado en Ceutí y Molina de Segura (Lemeunier, 2006), y trigo: el Dr. Fernando de Godoy, canónigo de Cartagena, recibió prestados del licenciado Miguel de Caravaca, presbítero de Hellín, 2.048 reales y le apoderó para cobrar 406 reales a vecinos de Hellín por 29 arrobas de arroz que les fio y 60 fanegas de trigo del mar, más 300 reales a Luís Hernández, 176 a D. Francisco Valcárcel, de Caravaca, 108 a Juan Morote, de Chinchilla, 60 a Antonio Pérez

² Archivo Municipal de Murcia (AMM), legajo (leg.) 3.754. El adelantado y III marqués de los Vélez falleció en 1579 (Rodríguez, 2008), por lo que los corregidores ejercieron de tenientes de adelantado. Zapata fue comendador de Dos Barrios. Legajo remite a la serie 3 del AMM: García/Jover, 2016.

³ AMM, leg. 2.713, nn. 10 y 13.

de Viveros, 55 a Pedro Fernández Machuca y 180 a Pedro Ruiz Cortés, de 9 fanegas de trigo.



Plano de tercia decimal en Villar de Ves, siglo XVIII. Archivo de la Catedral de Murcia

Vecinos del corregimiento compraron esclavos en Murcia (Juan Ibáñez, vecino de Almansa, compró un esclavo berberisco al mercader Alonso Martínez de Valera, por 110 ducados), seda el producto principal de la huerta de Murcia (Pérez, 1987): Pedro Fernández Fajardo el mozo, de Hellín, compró a Diego Báez, de Murcia, 193 libras de capillejón de seda por 4.729 reales⁴; o sosa y barrilla característica de los secanos murcianos (Lorente López, de Villarrobledo, se obligó a pagar a Jerónimo de Alcayna, vecino de Murcia, 157'5 reales por resto de 103 arrobas de sosa), es decir productos de exportación característicos de Murcia y Cartagena. Y en ambas ciudades adquirieron productos textiles, generalmente de importación (Velasco, 2000): Sebastián Tomás, familiar del Santo Oficio de Tobarra, compró 3'5 varas de terciopelo negro cuajado a Jusepe Mateo y Compañía, mercader de Murcia, por 558 reales a 46 reales vara y 5 varas y una tercia de paño negro veintidoseno de Segovia –es decir, de calidad-, a 48 reales vara; Bartolomé Sánchez de Amaya y Nicolás Martínez Piñera, de Yecla, 5 varas de paño negro veintidoseno a 50 reales/1 y 8 varas de paño seceno de la sierra a 17 reales/1 y un sombrero negro en 26 reales y el segundo 3'5 varas de seceno a Gabriel Barrera, mercader, jurado y vecino de Murcia por 440'5 y 59'5 reales; o animales de labor, sobre todo durante la feria, pues Luís Gómez de Moya, de Hellín, hizo cesión de unas deudas de 207 y 150 reales de Sebastián González y Miguel de Montea-gudo a Jusepe Mateo y Alonso Martínez Valera, mercaderes de Murcia, y vendió un pollino a Alonso Hidalgo, arriero de Cehegín, por 20 ducados; o traslados menores para que aprendieran oficios artesanos o sirvieran en casas: Jusepe Pérez, de Villena, puso a su hijo Juan Pérez de aprendizaje de cirujano y barbero el 19.2.1614 con Melchor de Espinosa, de Murcia, contrato que anularon. Además, algún morisco procedente de Albacete, como Alonso García, acudió a Murcia para criar seda⁵.

Este tipo de transacciones se extendieron a Granada, pues Alonso Sánchez, de Granada, se obligó a pagar a Juan de Galera, de Liétor, y Juan de Vandelvira, de Granada, 700 reales de préstamo; y don Luís Cabedo de Valderrábano, de Granada, como marido de doña Ginesa Verdugo, hija de Hernando Verdugo y doña Isabel Martínez, convino con su suegra que cuando se casó en segundas nupcias con Luís Sánchez de Albacete, de

⁴ Archivo Histórico Provincial de Murcia (AHPM), Notariado (Not.) 5.164/72 (registro/folio), 1588; 1.123/632v, 436, 448v y 171v; 2.8, 4, 28.4 y 16.2.1615. Ver sobre éste y otros fondos: Montojo, 2007.

⁵ Por sí y en nombre de Hernando Fajardo, vecino de Albacete, se obligó a criar 24 onzas de seda a medias, en el raiguero de Churra y La Argualeja, a favor de Alonso Celdrán, vecino de Murcia, por 29 ducados: AHPM, Not. 379/188, 11.3.1592.

Murcia, éste y Antón Saorín regidor, se obligaron a que 1.018.999 maravedíes que ella llevó en dote le serían seguros⁶. Estas informaciones son sólo una muestra de una actividad más frecuente.

Otros productos circularon entre comarcas lejanas, que eran abastecidas en alguna medida desde los puertos marítimos de Cartagena y Alicante, por medio de comerciantes genoveses (en 1615 negociaron en Murcia Juan Agustín Capelo, Bartolomé Baldasano y Francisco Digueri de Cartagena y Gregorio Sarraval de Alicante⁷), franceses, ingleses, portugueses e incluso por eclesiásticos intermediarios.

3. LA JURISDICCIÓN DEL CABILDO CATEDRALICIO DE MURCIA

Mencionados los eclesiásticos hay que añadir que se gestionaron diezmos eclesiásticos, pues Hernando de Valcárcel, alcalde ordinario de Hellín, apoderó a Juan de Valcárcel, caballero regidor de Tobarra (sobre éste: Montojo, 2018), Bartolomé García Villaescusa, de Tobarra, y Catalina García, viuda de Hernando Pérez Valero, y Ana Pérez, de Hellín, para afianzar los diezmos de Tobarra rematados en Pedro Pérez Valero, de Hellín, por 3 años en 24.000 reales, que en 1600 informó sobre efectos de la separación de las tercias de Hellín y Tobarra⁸, a las que hay que añadir las de Chinchilla (García, 1988), etc.

Otro objeto de demanda en Murcia fue el de dispensas de parentesco para matrimonios (Henarejos, 2017): Benito de Gálvez, de Chinchilla, en nombre de Alonso Díaz, hijo de Juan Díaz y Magdalena García, difuntos, y de Francisco Barchín, de Montealegre, por poderes de 26.4 y 20.5.1615, se obligó a pagar 26 ducados a D. Fernando de Godoy, canónigo, por conseguir dos dispensas para matrimonio con una prima tercera: Ana Martínez, hija de Pedro Martínez Vizcaino, y Juan Hernández, hijo de Pedro Hernández, con Luisa Barchín, hija de Francisco Barchín de Montealegre.

E incluso se gestionaron bulas de la cruzada: Alonso de Reyes de Alborno, de Chinchilla, por sí y su hijo Alonso Martínez Sotos, de Chinchilla, clérigo de menores órdenes, arcipreste de Almoguera (Arzobispado de Toledo), se obligaron a pagar a Miguel Pérez, mercader y jurado

⁶ AHPM, Not. 183/486v, 26.12.1580; 196/90-2, 9.2.1596. Bartolomé Ruiz, vecino de Letur, vendió 50 maderos de pino carrasco de 18 palmos de largo por 25 a Francisco de Zamora, de Murcia: AHPM, Not. Bascuñana 32/4, 13.1.1540.

⁷ AHPM, Not. 1.123/8v-14, 484, 489, 791-9, 698v, 652-5, 671; 3.1, 23 y 28.5, 11.10, 3.9, 5.7, 22.8.1615.

⁸ Archivo de la Catedral de Murcia (ACM), Mesa Capitular, leg. 1 Tobarra, carta de Tobarra, 2.10.1600.

de Murcia, 864 reales de 1.964 de 132 escudos de oro por las bulas del arciprestazgo⁹. Todo ello se explica porque el corregimiento de Chinchilla fue parte del Obispado de Cartagena, ante cuya curia episcopal y cabildo catedralicio se hicieron estos u otros trámites.

Además hubo otros trámites de tipo financiero, tanto de deudas, como el de Francisco Aguado de Fonseca, familiar del Santo Oficio de Alcaraz, por Pedro Noguera Córdoba, rector en Granada, que se convino con Juan del Junco, tesorero del Santo Oficio en Murcia; e incluso de dinero de diversas limosnas que el presbítero beneficiado Pedro de Jumilla Esquivel dejó a la iglesia y los pobres de Bogarra, donde fue párroco y compró a Aparicio García y Cristóbal de Morote 300 fanegadas de tierra situadas en Cañada de Arches, término de Alcaraz.

Además algunos vecinos de las poblaciones del marquesado de Villena o de los corregimientos de Chinchilla, Hellín y Villena se desplazaron a veces a Murcia para encargarse de objetos de arte, como por ejemplo el párroco de La Gineta licenciado Luís Guerau, párroco, mayordomo y fabriquero de la iglesia de San Martín, que apoderó a Martín Corredor, clérigo presbítero de Albacete, y Juan Cano, procurador de Murcia, para pedir ciertas imágenes de bulto de un retablo que según aclaró en su testamento Fulano Quijano hizo para la iglesia de La Gineta¹⁰; don Martín de Arlegui, presbítero vecino de Valladolid y residente en Murcia, en nombre de Ana y Teresa Calderón, religiosas profesas del Real Convento de las Huelgas de Valladolid, vendió al licenciado Pedro Jiménez de Valcárcel, presbítero y vicario de Hellín, 4 tahúllas de tierra blanca en la huerta de Hellín, pago de Escunetal, lindantes con tierras del vínculo de D. Luís Piñero, D^a Juana Rodríguez y D. Pascual Gallego y con otras de D. Luís Piñero, el licenciado D. Francisco López Lobo y la capellanía de D. Juan Jiménez Cantos¹¹.

La demarcación de la Diócesis de Cartagena en el territorio del Corregimiento de Chinchilla (Molina, 2003) coincidió con la del Reino de Murcia e incluyó a Villena y Sax (Merino, 1980; Torres, 1953; Rodríguez Llopi; García Díaz, 1994; Torres Fontes; Molina Molina, 2002), que formaron un corregimiento desde 1690, junto con Caudete a partir de 1708, a diferencia del Corregimiento de Murcia, Lorca y Cartagena, en el que se incluyó a Huércal Overa, que fue primero aldea de Lorca y desde 1668 villa exenta, pero pertenecía al Reino de Granada (Montejo, 2010a).

⁹ AHPM, Not. 1.123/452, 447v, 640v, 56-65, 453-4, 487/506, 720v-3; 29.4, 28.4, 6.8, 30.4 y 26.5.1615; Hellín 30.12.1614 y 12.9.1615.

¹⁰ AHPM, Not.378/444, La Gineta, 1.2.1589.

¹¹ AHPM, Not. 1826/108-9, 20.9.1696.

La información eclesiástica que he extraído de estos archivos se refiere sobre todo a la comunicación y relaciones entre el personal eclesiástico de las parroquias de las ciudades y villas del corregimiento de Chinchilla con el deán y cabildo de Murcia, pero no exclusivamente, pues también lo hace a los cosecheros y ganaderos y a circunstancias de su vecindad, residencia y condición social.

Este flujo informativo se extendió a otras circunstancias, tanto de trabajo, como de otro tipo de negocio. Por ejemplo, Martín de Cutanda, de Mahora, estante en Murcia, se obligó a entregar 12 millares de esparto verde a Luís Gómez, mercader vecino de Murcia, en Cartagena, en 15 días a 6 reales uno y apoderó, junto con su mujer Francisca Navarro, a Alonso Cañavera, vecino de Mahora, para cobrar deudas en ella y otros lugares¹², lo que supuso colaborar en exportación.

Hay una serie de cajas de documentos en el Archivo de la Catedral de Murcia (García) que reciben el nombre de Pueblos de Albacete y contienen cartas de los recolectores de los diezmos, llamados colectores, fieles o mayordomos (Lemeunier, 1976), o además cartas y testimonios de los sacerdotes de las parroquias, fueran curas párrocos, tenientes, ecónomos o administradores y capellanes. Los testimonios refieren sus fallecimientos y a veces inventarios de sus bienes al fallecer, con intervenciones de sus parientes o no. Las cartas de los sacerdotes fueron a veces peticiones de traslados por problemas de salud o por haberse quedado solos, sin familiares, es decir, problemas humanos.

Además, se conservan en relación a todas las parroquias unas muy interesantes relaciones de capellanías, obras pías, pías memorias y patronatos que se hicieron en 1798-1800 con motivo de la desamortización de Godoy y cuya información es retrospectiva, es decir, da cuenta de sus fundaciones, a veces con referencia a el acta notarial en que se instituyó, que fueron generalmente testamentos o declaraciones de última voluntad, aunque no de modo exclusivo.

En lo que se refiere a los cereales participó en su gestión Antonio de Barrionuevo, vecino de Chinchilla, y el Dr. Francisco Moreno, capellán de Tobarra, informó al cabildo que "en esta villa pasa hoy el trigo por veinte reales, así se está vendiendo hoy en el mesón por un forastero; si llueve bajará, si no no dejará de subir aunque no mucho porque La Mancha está muy llovida y tiene mucho trigo; aquí ha de ser necesario para venderlo darlo a los panaderos y como es lugar corto gastarán muchos días en

¹² AHPM, Not. 32/83 y 285-6, 11.4 y 10.5.1540.

deshacerlo; así V.M. vea lo que le estuviere mejor que todo cuanto me ordenare ejecutaré”¹³.

Además, los colectores de Tobarra informaron al cabildo de la actuación exencionista de algunos nobles, como el señor de Balazote y otros. Añadió: “La renta de las minucias se compone de los diezmos de cáñamo, cañamón, hoja, barrilla, aceite, frutas, hortalizas y miel” [lo que coincide bastante con el arrendamiento de 1654] “estos dos años pasados han dado por esta renta que ha ido toda junta más de doce mil reales, hoy se corre y no hay quien la ponga, lo uno porque el cáñamo que es en lo que principalmente consiste estos años ha valido a veinte y cuatro reales y a veinte y dos, hoy a ningún precio tiene salida y lo llevan fuera una o dos jornadas y lo dan a diez y ocho reales y es muy considerable esta pérdida. Lo otro porque el cabildo al punto les ejecuta sin darles lugar para vender los esquilmos. Dicen harán postura en seis o siete mil reales o en tantas arrobas de cáñamo. Esto último tengo consultado y respondió el cabildo a D. Juan Carcelén, mi teniente, no se admitiese en cáñamo. La postura tan baja no se admitirá hasta tener orden del cabildo o si les pareciese a esos señores se desmembre por si se puede sacar más, o todo se administre ... Juntamente consultará V.M. estos dos casos. D. Juan de Alfaro, señor de Balazote tiene una vacada, verdad es que la vacada todo el año está fuera de este obispado en lo de Toledo. D. Juan lo más del año está con su familia en esta villa, dice todo el diezmo lo da en el arzobispado, aquí no paga nada de esto. También D. Juan de Guevara tiene otro atajo de vacas entre los ríos todo el año en su heredad, que es suelo de encomienda, dice lo paga todo a la encomienda por no salir de allí las vacas; vive todo el año en esta villa de Tobarra”.

Un problema parecido al suscitado con el señor de Alfaro en Tobarra por el pago del diezmo en otras partes se dio en Chinchilla con la granja Los Molinos de la Marmota de D. Pablo Carrasco, que Antonio de Torres, presbítero, fiel reconecedor de las tazmías de Pozo Rubio, Higueuela, Hoya Gonzalo y Villar, reclamó pertenecer a Chinchilla y no a La Gineta ni Villena, pero por entonces los fieles de Tobarra reclamaron a los de Chinchilla pertenecerles las de las vertientes de Santa Ana (1657). Más tarde (1708) los fieles colectores de Chinchilla pleitearon contra D. Francisco Antonio Núñez Robles por eximirse de pagar el diezmo, litigio que indica la repetición del problema anterior y que se reiteró más tarde con otros de su apellido, como Antonio Núñez Robles, caballero de Calatrava¹⁴.

¹³ ACM, MC, leg. 1 Tobarra, nn. 26 y 66, cartas de Tobarra de 30.7.1638 y 25.1.1657.

¹⁴ ACM, Tobarra n. 74, 23.8.1657; y Chinchilla, 241/1, 1707, y 241/43, s/f.

El dezmatario de Chinchilla fue muy grande, como su término municipal, y aquél incluyó Alpera, Fuente Álamo, que se separó en 1788, Higuera y otras poblaciones. Por ello y por otras circunstancias, recibió numerosas peticiones de trigo y cebada en grano, con el fin de sembrar simiente.

4. EL CONTEXTO DE LA RECAUDACIÓN DEL REPARTIMIENTO FISCAL

De 1615 es un padrón nominativo de recaudación del servicio ordinario y extraordinario que se conserva en el Archivo Municipal de Murcia¹⁵, al ser gestionado por la Diputación de Millones del Reino de Murcia (Montojo, 2010b), que hubo de utilizarlo para autorizar una baja de recaudación, pues el Concejo de Chinchilla la pidió por haber descendido mucho su población entre 1611 y 1617, evento éste que se dio de forma general en esos años, como fruto de una crisis económica más general (Domínguez, 1971; Gutiérrez, 1986), pues hubo que hacer frente a la crisis hacendística (bancarrotas de 1607) y demográfica (la peste atlántica) de 1596-1602 (Vincent; Ruiz Ibáñez, 2007, pp. 226-228).

En 1598 Felipe II cedió Flandes a su hija la infanta Isabel Clara Eugenia, casada con el archiduque Alberto de Austria, por lo que cesó de funcionar el Consejo de Flandes en Madrid hasta 1621 (Rabasco, 1979), y se inició el reinado de Felipe III (1598-1621) con la herencia de diversos conflictos, como los de Berbería con argelinos y marroquíes, que dieron lugar a expediciones contra Argel en 1601-1603 (Deyá, 2015. p. 8; Ruiz, 1998), con los ingleses hasta 1604 en Irlanda (Kinsale, 1601-1602) y con los holandeses en Países Bajos, donde los tercios fueron derrotados en la batalla de Dunas de Nieuport (1600), pero dirigidos por Ambrosio Espínola vencieron en 1605-1606 (sitios de Groenlo y Ostende), por lo que se llegó a la tregua de 1609. Además Felipe III incorporó a sus reinos el marquesado de Finale, cercano a Génova (Calcagno, 2011). Estas actividades militares reactivaron la milicia general, cuya recluta afectó al corregimiento de Chinchilla.

Con la sucesión de Felipe III el Consejo de Estado, en el que destacó la alta nobleza que asesoró al rey, fue orillado por un valido (Ezquerria, 2017), es decir, el duque de Lerma (Ferós, 2002), que se apoyó en sus criados o allegados, como Rodrigo Calderón o Pedro de Villafranca, que sufrieron procesos desde 1607 por corrupción (Torrás, 1997; Martí-

¹⁵ AMM, legajo 3040/II, n. 6. Sobre el AMM: Jover/García, 2003 y 2016.

nez, 2009), como en 1516 Lope Conchillos y Rodríguez Fonseca (Franco, 2006).

Desde el punto de vista de la política interior pueden destacarse varias tendencias. La persistente situación de guerra dio lugar a la bancarrota o suspensión de pagos de 1607 (muy próxima a la de 1596), a la consolidación del servicio fiscal de millones (Cárceles, 1994) y a la permanencia de unas sisas sobre el consumo de aceite, carne, vino y vinagre muy gravosas para el pueblo común, de las que fueron exentos los privilegiados hidalgos y clérigos (Fortea, 1993). Los naturales o castellanos presenciaron cómo los financieros genoveses se beneficiaron de aquellos servicios de millones por medio de juros o rentas que les fueron concedidas.

Se llegó a esta situación gracias a la paralización de la guerra de Flandes en 1607, tras buscar España la ayuda de la Liga Hanseática para obtener cereales, pertrechos navales y transporte marítimo, a cambio de privilegios comerciales (Weller, 2011), que el gobierno aprovechó para algunos logros, como conseguir un servicio de 17 millones y medio en 1611, tras el de 18 en 1601), expulsar a los moriscos entre 1609 y 1614 (Vincent, 2015), y conquistar Larache y La Mamora en 1610 y 1614 a Marruecos. La coyuntura económica agraria peninsular fue de malas cosechas entre 1611 y 1615, situación que se agravó en los años siguientes por las reclutas de soldados para las guerras europeas de Bohemia (o Treinta Años, 1618-1648).

Lerma promovió las juntas de reforma de hacienda, como las del Desempeño (1601 y 1615), pues había demasiados juros, pensiones y subsidios, o la de Minas en 1606 (Baltar, 1998, pp. 200 y 263), con la que quiso obtener dinero de los recursos mineros, incluida la barrilla, y dieron lugar a mucha corrupción y a crear juntas de provisiones (1616) y reformación (1618). Cada época tuvo sus juntas características, las de inicios del XVII buscaron recursos fiscales con los que mantener la guerra de Holanda hasta 1609: Junta de Hacienda de Portugal (1601-1608).

El duque de Lerma cesó como consecuencia de la lucha de facciones en la corte y fue sustituido en 1618 por el duque de Uceda, su hijo, a quien se unieron Baltasar de Zúñiga y el conde de Olivares, que tomaron medidas de reformas y de castigo a Lerma, Rodrigo Calderón y el duque de Osuna por corrupción (Elliott, 1986).

Las cortes establecieron, con la finalidad de administrar el servicio de millones, una organización territorial fiscal articulada en partidos (éstos agruparon varias ciudades y villas) y provincias (el territorio o grupo de partidos fiscales dirigido por una ciudad con voto en Cortes a través

del juzgado y los visitadores del servicio de millones), que fue posteriormente asumida por la administración fiscal de la Monarquía (el Consejo y las contadurías y juntas de Hacienda) a través de las tesorerías y superintendencias de rentas reales, una vez que fracasó la Comisión de Millones y su organización fiscal.

Esta nueva organización provincial se instauró al mismo tiempo que se multiplicaron los señoríos jurisdiccionales por venta venal y una acumulación de jurisdicciones por personas allegadas al valido duque de Lerma, o por miembros del Consejo de Estado.

5. EL PADRÓN FISCAL DE CHINCHILLA DE 1615

En 1615 Juan Matías Cubero y Francisco Tárrega, escribanos, hicieron un padrón de recaudación del servicio ordinario y extraordinario de cortes, del que voy a tratar a continuación. Primero pretendo exponer la función de los escribanos como autores materiales y después pasar al contenido del repartimiento.

Los escribanos desempeñaron una gran parte de la actividad administrativa, tanto en los consejos reales, tal como señalan los estudios sobre sus archivos (Cortés, 1989; Álvarez, 1989), como instituciones regnícolas (Ostolaza, 2014, pp. 57-61) y concejos municipales (García, 2014b y 2015). De su importancia en la actividad administrativa de consejos, chancillerías y audiencias da testimonio una ley de la Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias: “Los presidentes y oidores respondan y hagan asentar la presentación y obediencia a nuestras cédulas y provisiones reales luego que sean presentadas y hagan que los escribanos las vuelvan a las partes, sin dilación” (Consejo, 1943: 1943, t. II, tít. I, ley XXV). Los escribanos, según se deduce de esta ley, fueron los intermediarios entre las instituciones gubernativas y judiciales centrales o territoriales y los súbditos de la Monarquía Hispánica. Uno de los dos escribanos mencionados de Chinchilla debió de ser el municipal según costumbre.

En el ámbito local los escribanos numerarios no sólo ejercieron una función pública dirigida a una población concreta (aquella a cuyo número de escribanos estaba adscrito), con toda la repercusión social que ello conllevó, sino que detentaron la fe pública judicial y asistieron a los corregidores y alcaldes mayores (Álvarez, 1987), e incluso una función administrativa aneja a los organismos fiscales y militares que se ejerció a partir del XVI: fueron y ejercieron muchas veces de escribanos de ayun-

tamientos, proveedurías de armadas y fronteras, tesorerías y superintendencias de rentas reales –en San Clemente (Rosa, 1996)-, aduanas, etc.

Esta doble o múltiple función fedataria fue normal en la época, tanto en España como fuera de ella. Lodolini (1993, p. 180) recogió diversos ejemplos de estados o entidades políticas alemanas e italianas: un volumen del notario Paolo Fazio incluyó documentos de tipos diferentes (sentencias) y de diversas congregaciones de la Santa Sede.

El protagonismo de los escribanos en la actividad administrativa judicial o fiscal señala probablemente la carencia de una burocracia profesional, ausencia que obligó al rey a recurrir frecuentemente a las instituciones territoriales (Ruiz, 1995, pp. 73-9) y a utilizar enviados extraordinarios (jueces de comisión), además de a los delegados reales ordinarios (adelantados mayores y corregidores y alcaldes mayores y alguaciles) y oficiales reales especializados en materias militares o fiscales.

Pienso que la aparición de unos escribanos de rentas reales (alcabalas, millones, estancos) y la formación de las superintendencias de rentas reales se relacionan con la nueva articulación provincial del espacio fiscal de la Corona de Castilla en el reinado de Felipe III (Fernández, 1990; Fortea, 1993), en lo que se refiere a su vinculación a las cortes y a las ciudades con voto que pasaron a tener una jurisdicción fiscal provincial.

Dirigieron el repartimiento de 12.056 reales don Juan de Ludeña Haro -avecindado en 1608, a quien sucedieron los López de Haro y Haro (Molina, 2005b, pp. 130 y 414)- y don Alonso Núñez Flores, alcaldes ordinarios del ayuntamiento o concejo (6.11), don Antonio Barnuevo y don Alonso Ruiz Tordesillas, regidores, reparto que cobró Jerónimo Martínez. No se advierte la tutela del marqués de Villena y duque de Escalona que mantuvo Jorquera y Jumilla, entre otras villas, pero en Jumilla Nicolás Pérez de los Cobos sí se relacionó con el administrador de las haciendas del marqués en Cartagena y Mazarrón, como el marqués de los Vélez –el otro magnate del reino- lo tuvo en éstas. Choca que se diga que el marqués de Villena no fuera uno de los magnates murcianos, cuando en la bibliografía que se recoge figura como tal (Hernández/Rodríguez, 2014b; Molina Puche; Ortuño Molina, 2009; Molina Puche; Hernández Franco, 2010).

En Chinchilla se advierte por este padrón de 1615 la instalación de algunos portugueses, inmigración que comenzó con la anexión de Portugal en 1580-1583 por Felipe II (Cañas, 2014), y la existencia de algunos cristianos nuevos moriscos, escasos supervivientes de la expulsión ejecutada en 1613-1614 por el conde de Salazar e iniciada en Hellín, con los de Socovos y otras poblaciones próximas (Otero, 2014; Pascual, 2018). La presencia de estos grupos inmigrantes más o menos numerosos conllevó

problemas de muy diverso tipo, como el control inquisitorial sobre su culto religioso y la introducción de libros, o la vigilancia sobre su contrabando, que fue haciéndose mayor en la medida que creció la presión fiscal.

Entre los grupos más destacados de la población de Chinchilla de Montearagón estuvo en 1615 el de los Núñez: Núñez de Cantos (Diego, fundador de un vínculo en 1617), Núñez Pujazones (Francisco, alférez mayor), Núñez Cortés (regidor), Núñez de Prado (regidor), Núñez Flores (alcalde ordinario), Núñez Ramírez, etc. Otros fueron los Abellán, Ballestero, López, Lorencio, Madrona, Molina, Osa (entre Corral Rubio, Hoya Gonzalo y Las Cañadas), la Parra, Tobarra, Valcárcel y Villaseca. Además se repartieron a Diego Martínez Cortés 50 reales, Pedro Gascón Soriano 120, Cristóbal Valenciano 60, Juan de Ribera 60, Juan Pérez de Belmonte 28 y Miguel de Arenas 8. Hubo además unos Flores Ortega –Diego y Francisco- que sirvieron al rey de tenedores de bastimentos en la Proveeduría de Armadas y fronteras de Cartagena¹⁶. En estos grupos mencionados se advierten los especificados como 8 hidalgos y 8 mayorazgos en la relación topográfica de 1576 (Carrilero, 2014).

Una gran parte de los empadronados en 1615 vivían en aldeas o heredamientos, como Aldeanueva (1), Aguaderas (2), Las Norias (2), Bonete (36), Bujía (3), Campillo (6), Las Cañadas (11), Casa Blanca (1), Charco el Lobo (1), Corral Rubio (70), La Cueva (1), Fuencaliente (2), Fuente Álamo (1), Fuentechillar (17), Higuera (57), Hontalfría (3), Horna (1), Hoya Gonzalo (9), Hoya la Puerca (2), Mercadillos (7), Las Mezquitillas (1), el Moral (1), Orán (2), Pétrola (23), Pinilla (10), Pozo Cañada (5), Pozo la Peña (5), El Puerto (7), los Rubiales (8), Salobral (9), Torre Gil Poveda (1), Venta La Galana (1), Venta La Olma (1), Venta Sabiote (1), El Villar (44) y Villora (1), en total 354. Algunos lugares se convirtieron más tarde en municipios (Bonete, Fuente Álamo, Pozo Cañada), otros habían sido señoríos (Pinilla, donde había unas salinas que fueron incorporadas por Felipe II a su real patrimonio) y aún otros fueron heredamientos que al cabo de unos años los vincularon sus propietarios: “La mayor parte de estas aldeas de Chinchilla se encuentran vinculadas en manos de las principales familias de la ciudad” (Molina, 2005b, p. 31). Así las de Bonete –de donde otros emigrarían: de Bonete a Espinardo por ejemplo el presbítero licenciado D. Diego Martínez Salcedo, cura de Espinardo, natural de Bonete, apoderó al presbítero licenciado D. Pedro Guitarte, vecino de Amansa, para pedir una copia del testamento del presbítero licenciado

¹⁶ AHPM, Not. Miras, 5.300/165-6, 8.5.1630.

D. Miguel Ibáñez, comisario del Santo Oficio y su capellán, otorgado en Madrid, ante Juan García Blanco, a 12.4.1673, en que fundó vínculo y patronato en el que era interesado¹⁷; de doña Teresa de Haro Barnuevo en 1628, o del Villar, de los Barnuevo Haro (Molina, 2005b, pp. 142 y 210-211), que fueron precisamente los más poblados en 1615: Corral Rubio, Higueruela, El Villar, Bonete y Pétrola.

Este crecimiento de la población rural que se advierte claramente en 1615 si lo comparamos con la información de la relación topográfica de 1576, se dio también a partir de estas fechas en Murcia y Cartagena, en esta última como medio de escapar a la presión fiscal y militar y que se advierte en la información de Chinchilla de 1617-1618.

Otra parte de la población reflejada en el padrón de 1615 fue de artesanos y otros oficios mecánicos: 4 albañiles, albéitar, alpargatero, batanero, 4 cardadores, carpintero, carretero, 5 escribanos, 3 espaderos, 3 herreros, médico, medidor, 2 mesoneros, odrero, 2 ministriles, 2 olleros, organista, 2 plateros, procurador, regatera, rentero, 12 sastres, sombrerero, tejedor, tintorero y ventero; entre los que sobresalen los oficios textiles, como algo característico de Chinchilla y que confirma la información de la relación topográfica de 1576, incluso la referencia a olleros. Estos artesanos junto con los labradores son ejemplos del común o pecheros, es decir, de los obligados a contribuir fiscalmente. En el padrón se registraron otros elementos, algunos exentos de otros servicios y otros no: alférez mayor, almotacén, caballero de la sierra, clérigo, 2 cristianos nuevos, 19 dones -sobre todo de apellido Núñez-, 8 doñas, 7 herederos, licenciado, 19 menores y 73 viudas, de los que destaca este último grupo. Sólo figura un labrador y un rentero, lo que parece imposible, pues según la relación topográfica de 1576 una cuarta parte de la población de Chinchilla era de labradores.

Un número de 38 figuran como yernos, término utilizado para identificar a personas casadas y diferenciarlas de otras solteras como en otros muchos lugares tales como 41 hijos o 28 mozos frente a 20 viejos, que podían ser nietos y abuelos o hijos y padres.

Los apellidos -se utilizaba un solo apellido- no seguían siempre la norma actual: los padres ponían a sus hijos distintos nombres y apellidos. Por ejemplo 3: Pedro de Alcázar hijo de Antón Hernández, Juan Rubio hijo de Benito de Poveda el viejo, de Bonete, y Luís Sánchez hijo de García de Córcoles, aunque otros 21 sí les pusieron el apellido paterno. Otros dos figuran como mayorazgos y uno como el conde, lo que hace referencia a distinciones sociales, que se añaden a las de don y doña.

¹⁷ AHPM, Not. 1.820/185, 27.8.1684.

En el padrón hay algunos vecinos de Tobarra, como Alonso Carcelén, mayorazgo de Casa Blanca, y los Rodríguez de Vera, que según relación topográfica de 1576 tenían heredades en las aldeas y caseríos del camino a Tobarra, como Mercadillos; como en el padrón de La Gineta de 1553 los hubo de Albacete y Chinchilla (Carrilero, 1993, p. 115). Pero este padrón se completa con unas actuaciones o autos a petición de Marco de Poveda, procurador del número de Chinchilla, sobre una información en poder de Francisco de Avilés, escribano del número y cabildo de Chinchilla, a petición del concejo de ésta, sobre la rebaja de millones que pretendió por la falta de vecinos (Molina, 2005b, p. 31), e incluso con otro pleito del almojarifazgo (González, 2000, p. 82).

Se alegó que "la mayor parte de sus vecinos y los que tienen más caudal y costa, que son los labradores, viven todo el año fuera de la ciudad, en sus heredamientos, que están a dos, tres y cuatro leguas de la ciudad y algunas más lejos, y que dentro de la ciudad quedan mil y pocos vecinos y los labradores que asisten fuera se proveen de vino y aceite para el gasto de sus casas de los lugares comarcanos, como son Albacete, Tobarra, Hellín y otros lugares [Almansa], donde conforme a la cédula de millones y nuevas órdenes se les da con la medida menor y así no pagan el derecho en esta ciudad ni a sus arrendadores y que el proveimiento del vino y aceite de esta ciudad es todo de acarreo, porque no se coge aceite ninguno y vino muy poco y la mayor parte del aceite se trae del reino de Valencia y se paga el millón en el puerto [de Almansa], y por ser los vecinos pobres y sin costa de labor los que se quedan en la ciudad se gasta muy poco, de modo que es imposible poder pagar lo que se le reparte, de cuya causa la ciudad se va despoblando de cada día, porque los vecinos que en ella hay no pueden llevar las dichas cargas de repartimiento y sisa de millones ..." (Chinchilla, 25.8.1617). Este número alto de labradores, arrendadores y jornaleros necesitaron bueyes y mulas y se traían de Almagro y Campo de Calatrava, Alcalá de Henares y Jadraque (Valdevira, 1996, p. 202).

En el interrogatorio de 1618 Chinchilla tenía 400 vecinos en la ciudad y 600 en el campo en 1611 y 300 y 200 en 1618, cifras que hay que admitir sólo como orientativas: en 1581 entre 600 y 800 (Molina, 2005b, pp. 41-2), o en 1591 820 (Valdevira, pp. 174-5). En 1611 tenía 780 vecinos y en 1618 510, pues se había despoblado por las sequías. Se le adjudicaron 369.942 maravedíes del servicio de millones de 1611 (17'5 millones).

El arrendamiento de la sisa de aceite, vino y vinagre y de la de la carne dio 161.053 y 16.435 hasta septiembre de 1611, 161.053 y 21.957

la 2, 183.430 y 16.235 la 3, 183.430 y 12.849 la 4, 164.560 y 15.843 la 5, 164.560 y 16.852 la 6, 181.333'5 y 17.110 la 7, 181.333'5 y 13.563 la 8, 173.185 y 13.604 la 9, 173.185 y 12.187 la 10, 143.916 y 11.868 la 11, 143.916 y 13.080 la 12, 145.412 y 12.614 la 13, 145.410 y 18.658 la 14, y 148.200 y 6.868 la 15 (septiembre 1618). Se advierte que en efecto el producto de la sisa de aceite y vino descendió unos 40.000 maravedíes y la de la carne unos 10.000. No se cubrió aún el repartimiento con el arrendamiento de la dehesa de Hontalafría, pero los diputados de millones de Murcia aceptaron la propuesta de baja por el descenso de población. El concejo o ayuntamiento de Chinchilla se salió con la suya, es decir, consiguió la rebaja que quería, cosa que otros municipios no obtuvieron, sino al contrario, pues a Cartagena le fue incrementado en 500.000 maravedíes en 1611 y 1620 (Velasco, 2001, p. 303).

Se puede aceptar que “las comarcas albaceteñas, con Villena, han perdido buena parte del peso económico que tenían en el reino de Murcia a comienzos de la Edad Moderna, señal inequívoca del basculamiento hacia la periferia del reino”, aunque dentro del corregimiento de Chinchilla hay que decir que Albacete, Hellín, Villena y Yecla habían superado en población y contribuciones del servicio ordinario y extraordinario (1607) a Chinchilla, pues Albacete y sus aldeas contribuyeron con 658.218 maravedíes, Hellín con 390.330 (vecinos de Hellín como Francisco López y su hijo compraron en Murcia 3'5 varas de paño deciocheno pardo al mercader Diego de Rojas), Villena con 350.677, Yecla con 329.334 y Chinchilla y sus aldeas sólo con 290.137 (Velasco, 2002, pp. 97 y 92). De forma extraordinaria los vínculos se extendieron a Villanueva de los Infantes: Gonzalo de Espadaña y Francisco Gallego Mejía se obligaron a cobrar a Juan y Pedro del Hoyo por 300 reales de deuda¹⁸.

6. PROBLEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL EN CHINCHILLA

6.1. El adelantamiento mayor y sus oficiales

Chinchilla de Montearagón encabezó un corregimiento que formó parte del reino de Murcia, entidad que contó como autoridad con el adelantado mayor y capitán mayor del reino. La administración, especialmente la territorial, no era perfectamente racional, de tal forma que

¹⁸ AHPM, Not. 379/26.3.1592 y 1.139/727, 16.9.1615.

adelantados, virreyes, gobernadores y corregidores tenían funciones de gobierno, judiciales e incluso militares y fiscales que se superponían.

Los adelantados del reino de Murcia fueron los Fajardo, que se perpetuaron en el oficio, como los Afán de Ribera en Andalucía, duques de Alcalá y marqueses de Tarifa; los Cárdenas, duques de Maqueda, en el Reino de Granada; o los Pimentel, condes y duques de Benavente, adelantados mayores del reino de León, por lo que los reyes tuvieron que recurrir a servirse de otros nuevos oficiales.

En 1556-1579 los adelantados mayores Luís y Pedro Fajardo contaron con merinos o administradores, visitadores de las torres de la costa, contadores y otros dependientes.

Una parte de los documentos emanados por los adelantados mayores se conservan en archivos privados de nobles titulados que desempeñaron estos cargos, como sucede con los documentos de adelantados mayores de Murcia, marqueses de los Vélez y Villafranca, conservados en el Archivo Ducal de Medina Sidonia (Beltrán, 2007). Y algo parecido pasó con los documentos de los oficiales nombrados por los adelantados, como los visitadores de las torres de la costa, tal como se advierte en el archivo de los Garre de Cáceres de Cartagena o de Torre Asunción (Montejo, 2007). Distinto es el caso de los adelantamientos menores de Castilla.

En 1598 el 4º marqués de los Vélez se incorporó al adelantamiento tras una larga minoría (desde 1579), pero no tuvo un cargo importante hasta 1628 el de virrey de Valencia (Hernández Franco; Rodríguez Pérez, 2014, p. 400); en cambio, su sucesor el V marqués tuvo mejor trayectoria política, pero en 1656 encontró oposición en Cartagena y Mazarrón, aunque después fue presidente del Consejo de Indias y superintendente general de Hacienda en 1687-1692 (Muñoz, 2003, p. 78).

Los adelantados fueron caracterizados en las Partidas como jueces ordinarios y custodios del orden (Ortuño, 1993-1994, pp. 167-168) y tuvieron funciones militares que correspondían al oficio de capitán mayor o general, casi siempre ligado al de adelantado, pero no siempre (Ayllón, 1993-1994, p. 12), pues le ayudó un visitador y participó además el gobernador de armas en Cartagena, Calonne, a quienes se opusieron Agustín Ignacio Prebe y otros regidores de Cartagena y Mazarrón por conflictos de jurisdicción, que se dieron ese mismo año en el reclutamiento de soldados en las Cuatro Villas de la Mar –Cantabria- y en Álava (Rodríguez, 2011, p. 240-242). Al adelantado y su teniente auxiliaron un contador y un escribano, llamado de Adelantamiento y Guerra.

6.2. Corregidores y gobernadores: los partidos

Los corregidores fueron los más extendidos, aunque también hubo gobernadores. En un principio los adelantados conservaron sus funciones militares (como forma de interesarles en poner sus medios a disposición del rey), pero los corregidores mermaron sus funciones en su favor (Cadiñanos, 1989): sustituyeron al adelantado en minoría de edad y consiguieron más competencias militares propias del corregidor, como la supervisión de los alardes y fortificaciones (González, 1970). Tuvieron funciones muy dispares, según algunos estudios realizados sobre los fondos documentales de corregimientos, que se conservan en los archivos municipales de las capitales de los corregimientos, como Borja (Aragón) o Madrid (Egea, 1993; Fernández Hidalgo, 1993). Materias características de su gobierno económico fueron los pósitos (depósitos de cereales) y los almudíes (mercados de cereales) municipales, de cuyo buen funcionamiento dependían el aprovisionamiento alimenticio y, por derivación, la paz y seguridad, pues muchos motines tenían su origen en la mala administración de estos establecimientos.

Desde el punto de vista histórico archivístico cabe señalar cómo la práctica administrativa de los corregidores, a diferencia de los adelantados mayores, no dio lugar a unos fondos de documentos propios y específicos, salvo excepciones, sino que su documentación se dispersa por diversas instancias burocráticas: consejos, escribanías y concejos; se conserva por tanto en los archivos municipales de aquellas poblaciones a las que fueron enviados, en los archivos con fondos notariales y en los archivos de los consejos reales (Álvarez Pinedo; Rodríguez de Diego, 1993).

7. ÉPOCA DEL VALIDO LUIS DE HARO (1646-1661) Y LA SUPERINTENDENCIA DE RENTAS REGIAS

El conde duque de Olivares dimitió tras las rebeliones de Cataluña y Portugal y la derrota de Rocroi (1643) y le sucedió el marqués del Carpio, su sobrino, que se apoyó en sus colaboradores. Pervivió la Junta de Guerra de España o de Ejecución.

Alicante y Cartagena sufrieron la amenaza de una armada francesa que venció a la española de Mencos en la batalla de Cabo de Gata (1643). Estas ciudades, junto con la de Málaga, fueron atacadas por la armada inglesa en 1650-1656. Con motivo de su amenaza se revisaron las fortificaciones costeras y las tropas defensivas. En 1645-1665, en que se

retrocedió en Flandes y Portugal, Felipe IV remodeló las jurisdicciones del reino de Murcia, pues Lorca obtuvo un corregidor, Cartagena un gobernador militar (Ruiz, 1995: 92 y 283) y Hellín otro corregidor (1665), se vendieron señoríos y villazgos por la necesidad de dinero que tenía el rey. En 1646 se consolidó la superintendencia de milicias, que dio lugar a un reclutamiento más coercitivo, testimoniado en los libros de milicias (Ruiz, 1995, pp. 326-36). Se formaron cordones sanitarios con motivo de las epidemias de 1648-1652 y 1677-1685, que afectaron a Chinchilla y Albacete (Iniesta, 1984, p. 155). Hubo una tercera bancarrota en 1652 (Gelabert, 2001, p. 366) que aumentó los problemas financieros de Felipe IV, como las de 1627, 1647 y 1662.

Se formaron juntas de guerra y hacienda en las grandes ciudades o capitales de los virreinos americanos y de los reinos castellanos, que reclutaron más coercitivamente (Ruiz, 1995, p. 316) y levantaron tropas para someter rebeliones en Nápoles y Sicilia.

Terminó la Guerra anglo y franco-española (1659-1660) y dio lugar a muchos litigios sobre las confiscaciones de bienes que se habían hecho.

7.1 Superintendentes de milicias y superintendentes de rentas

La instauración de superintendentes fue una manifestación del crecimiento del estado y de su intervención en unos territorios castellanos cada vez más controlados por sus reyes y oficiales como en el reclutamiento. Surgió la Superintendencia de rentas reales, en Murcia en 1656, como un modo de unificar la administración fiscal, hasta entonces dividida entre muchos administradores, como la de San Clemente en la zona conquense de marquesado de Villena (Rosa, 1996). Una territorialización parecida se dio en otros dominios: la formación de juntas provinciales y cuerpos provinciales, de tipo representativo como las tentativas de Extremadura por formar una junta provincial en el año 1645 (Thompson, 1990), la consecución de votos en Cortes por Galicia (1641) y Extremadura (1652), y el precedente de las Ordenanzas de Santos de San Pedro de 1659 para la formación de una corporación provincial en Asturias, que en la Junta General de Asturias dejó voto consultivo a Oviedo (Muñoz, 1992, pp. 366-377), sobre todo en lo que se refiere a la extensión territorial de la jurisdicción del corregidor en el ámbito fiscal.

La aparición de superintendentes de rentas reales es atribuida por Fortea y Gelabert (1990, pp. 555-573) a la proliferación de jueces comisarios o comisionados de ejecución, que recibieron tal nombre en 1649, en

el caso de los miembros del Consejo de Hacienda como Castrillo. Según I.A.A. Thompson la aparición de nuevos burócratas de jurisdicción provincial se explica por el fracaso del gobierno del conde duque de Olivares en salvar la distancia entre el gobierno central y los gobiernos locales, en los que el vínculo de obediencia del corregidor se había debilitado mucho.

Desde 1656 las funciones fiscales y hacendísticas de los corregidores pasaron a los superintendentes de rentas reales, pero desde 1682 fueron devueltas a los corregidores (Muñoz, 2003, p. 10) con amplia constancia documental. En los registros de la superintendencia figuran Chinchilla, Montealegre y Almansa: D^a Paula de Ulloa, viuda de don Fulgencio Marín de las Mariñas, de Almansa, cobró 6.542 maravedís de un juro en Murcia a Juan Damill, a través de Gabriel Sánchez Serrano, de Murcia, por poder de 30.12.1656¹⁹.

Funcionaron al mismo tiempo las superintendencias de milicias y rentas regias con depositarios separados. En estas superintendencias hubo además un oficial mayor y oficiales de contaduría: tesorero, contador y escribano de rentas (Montejo, 1999). Por entonces surgieron los intendentes en Francia.

En sus registros se mezclan poderes de los acreedores de la hacienda regia, como asentistas, factores, juristas, librancistas, militares, con cartas de pago de los desembolsos que se les hicieron y obligaciones de pagos de los contribuyentes: concejos, diputados de lugares, gremios, mercaderes, tenderos, bodegoneros, etc. La minuciosidad de sus registros de obligaciones y poderes permite un conocimiento muy exhaustivo de los componentes de los concejos de ciudades, villas y lugares.

Las rentas gestionadas por la superintendencia eran muy diversas: alcabalas, cientos, servicios de millones, servicios ordinario y extraordinario, derechos nuevos de lanas, renta de sosa y barrilla, salinas, etc., en régimen de unidad de arca (Dedieu, 1998).

El procedimiento utilizado fue primero recoger poderes de los juristas, librancistas, con inclusión de las sustituciones efectuadas y de autos (a veces de copias de testamentos por razón de tutorías y curadurías), que no están cosidos ni siguen un orden cronológico riguroso, después cartas de pagos y por último obligaciones de pagos, estas dos últimas bien ordenadas. Las cartas de pago intercalaron a veces una orden del superintendente general de rentas reales a un tesorero o depositario, como el de Lorca, para que pagara una cantidad a determinadas personas.

¹⁹ AHPM, Not. 1.550/10, 85, 180, 323, 478; 21.1, 7.2.1658, 13.2.1659, 12.2/1.3, 10.9.1660; 1.555/89 y 13, 1663 y 1664; y 820/19, 10.2.1657.

Los desembolsos se hicieron en diferentes monedas, desde el maravedí o el real de vellón al escudo y el real de plata, este último utilizado en beneficio de algunos genoveses. Pero hubo incidencias que dieron lugar a fianzas en procesos de ejecución de deuda: de Manuel López Arias, vecino de Murcia, a favor de Manuel Fernández López, residente en ella, administrador de la fábrica de pólvora, contra Diego de Cervantes, administrador de las de Castilla, por 12.600 reales²⁰.

7.2 Tenientes y rentas del adelantado para el sostenimiento de las torres de la costa

El teniente del adelantado era en 1677-1678 el gobernador de armas de Cartagena Francisco de Angulo y Castro, general de artillería, y arrendó las acostumbradas rentas de 4 maravedíes por cabeza de ganado y un cuartillo por arroba de pescado para mantener las torres de la costa, pero se negaron a pagar vecinos de Chinchilla y otras villas de su corregimiento, quienes alegaron que eran del reino de Murcia y por lo tanto exentos, lo que provocó que el arrendador de las rentas desistiera de su trabajo, pues dejó de cobrar 118.860 maravedíes de 29.715 cabezas de ganado que herbajaron en Cartagena aunque se respetó la exención sólo a los del reino de Murcia. En la 1ª relación, de Nicolás Toya de Monsarrate, de 1676-1677 (2.3.1678), figuran vecinos de Albacete: Juan Mancebo (1.528 cabezas), Andrés de Cantos (1.202), Miguel de Cembrona (602), Juan Muñoz (1.866), Ginés Monteagudo (742), Dª María de Cantos (1.442), D. Pascual de Alfaro (1.785), D. Alonso Alfaro (1.476), D. Pedro Carrasco (1.600), Gabriel de Cantos (711), Francisco Mancebo (680), Juan Borena (1.441), Andrés Martínez (1.050) y Luís García (1.640); Chinchilla: Clemente Royo (868) y Juan de Abia (1.376); Iniesta y Las Peñas: Antón González y D. Sebastián Espinosa (680); Mahora: Fernando Mínguez (688). San Clemente: D. Gregorio Valenzuela (1.844) y D. Diego Montoya (1.376). En la 2ª relación, de Pedro Muñoz Suárez (18.3.1678) figuran vecinos de Albacete: Miguel de Villanueva (912), Pedro Espinosa (668); Antón Sáez, mayoral de D. Gabriel de Cantos, regidor (3.882); Pablo Donate (936), Pedro Martínez (872), Felipe Sánchez (943), Luís García (1.506), José Corria (1.500), Pedro Rodríguez (1.660), Martín Lucas (1.418), Alonso de Oñate (3.308), Juan Escribano (3.792) Pedro Castillo y Juan Granero (3.200), Felipe Sáez (1.500) y Juan Martínez (1.300); Chinchilla: Clemen-

²⁰ AHPM, Not. 820/434 y 608, 14.5 y 18.10.1657.

te Pardo (1.436); y La Gineta: Juan Olmedo (882)²¹. El corregidor de Murcia y Cartagena Juan de Henao y Monjaraz admitió la exención de los de Chinchilla hasta La Gineta (3 leguas al norte de Albacete), no a los otros (La Roda, etc. 10.3.1678), pero reveló la importante posesión de ganado por regidores de Chinchilla y Albacete, como el conocido Pedro Carrasco (Molina, 2007, p. 207).

7.3 El servicio de milicias de 1677-1678 y la recuperación del tráfico intercomarcal

El servicio de milicias tuvo un depositario propio, como José Pérez Menduiña en Lorca, ante el que se obligaron a pagar en 1677-1678 los lugares de Navas (Fabián Garrido, 495 reales, 3), Villamalea (estado de Jorquera, Diego Blasco, 2.310, 7), Casas Ibáñez (Antonio García Valero, 1.248, 4), Mahora (Francisco Jiménez Cornejo, 1320, 4) y villas de Caravaca (Juan del Bado de Buena, 6.600, 20), Albudeite (Pedro Hermosilla, 165, 0'5), Abanilla (Juan Maldonado, 1.000, 4'5) y Alguazas (Pedro González Calvete, 600, 4'5)²².

El problema se dio en pleno gobierno de don Juan José de Austria, en el que tuvo lugar la epidemia de tales años, pues dificultó las recaudaciones, que se hicieron desde Lorca por la peste que sufría Murcia, y dio lugar a perdones. Reflejó el paso de mayores y ganaderos del territorio de Chinchilla por Murcia en dirección a Cartagena (Lemeunier, 1977): Juan Escribano, vecino de Albacete, mayoral de D. Pedro Cortés Cantos y D. Gabriel de Cantos, hermanos regidores de Albacete, reconoció a Alonso Hernández, morador de Fuente Álamo de Murcia, y a Juan de la Jara, pagarle 4.132 reales que le prestó para pagar los millares de hierbas arrendados; Andrés López, de Albacete, fue apaleado en el millar del Albujón por Juan Pedreño y otros del Jimenado, por lo que se apartó del pleito.

Otras fuentes notariales testimonian sus propiedades de tierras de cereales, llamadas a veces cebadales en poderes de vecinos de Chinchilla: Antonio Serrano, natural de Albacete residente en Murcia, apoderó al Dr. D. Antonio Gabaldón, médico y clérigo de menores órdenes de Chinchilla, para cobrar a Pedro Molina, de Chinchilla, morador en Pozo la Peña, el arrendamiento de una casa y un cebadal; y Tobarra, en gestiones sobre diezmos y rentas eclesiásticas.

²¹ AHPM, Not. 5.692/472-491, 1677-1678.

²² Archivo Histórico de Lorca, Not. 514, fs. 109, 119, 127, 138, 134 y 22: 15.9.1677, 16.9.1677, 3.10.1677, 31.10.1677, 19.10.1677, 17.11.1677, 14.1.1678, 19.2.1678.

Además D. Pedro Tomás Martínez, médico, natural de Tobarra, consiguió la administración y mayordomía de la colecturía general del subsidio, excusado, décima, costas de hoja y demás de la catedral, para lo que con su mujer D Luisa de Tapia, hipotecó una casa en la plaza mayor de Tobarra, un oficio de regidor perpetuo de los 8 de la villa (en cabeza de D. Alonso de Castro Bernal), una heredad en el campo de las Chozas, junto a la venta de Villegas, 2 horas de agua del hilo de la huerta de abajo, de 13 en 13 días, aparceró junto con D. Pedro Mateo Carcelén, D. José de Carcelén y otros, un huerto cercado con una hora de agua (junto al camino de Murcia, huertos de Juan Ramos y D^a María Ángel de Guevara viuda de D. Juan Bienvenida), un cercado de 44 tahullas en la huerta, en la Artesilla (junto al mismo camino y tierras de su hermana D María Tomás, Juan Lorente y D^a Juana de Alfaro y Mendoza, señora de Balazote), un viñado sin riego junto al anterior (linde herederos de Jusepe Ruiz y D. Alonso de Guevara), más 4 casas en Murcia, 40 tahullas de morerales y frutales en la huerta de ésta (Albatalía, Nelva y Puente del Moro), un oficio de procurador y 5 censos.

Hicieron otras gestiones en Albacete: D. Martín de Molina, racionero de la catedral y vecino de Murcia, apoderó al licenciado D. Alonso Cano, vecino de Albacete, para cobrar 225 reales a Martín López Pastor y Ana Susana, vecinos de la misma; de Casas de Ves, pues Martín Toribio de Pedraja, canónigo de Granada, apoderó a D. Francisco Ferro Verdín, canónigo de Murcia, para administrar 2 beneficios simples y una capellanía en Casas de Ves²³; y de Almansa: el licenciado D. Diego Martínez Salcedo, beneficiado y cura de Espinardo, natural de de Bonete, apoderó a D. Pedro Guitarte, presbítero vecino de Almansa, para pedir una copia del testamento del licenciado D. Miguel Ibáñez, presbítero comisario de la Inquisición y capellán del supremo consejo de 12.4.1673, por el que fundó vínculo y patronato, pero todas ellas hechas a distancia, desde Murcia, pues en ésta estaba el obispo de la diócesis y sus oficiales de la curia, en torno a los que giraban los diezmos y colaciones de beneficios eclesiásticos.

Otros manchegos transportaron vino a Murcia: Bernardo Juan, de Murcia, apoderó a Martín Jiménez, carretero de Mahora, para comprar vino con 100 ducados y llevarlo; José Lauria, de Murcia abastecedor de nieve, apoderó a Alonso Donate, del Quintanar del Rey estante en Murcia, para comprar vino en Quintanar y Jusepe Esteban abastecedor apoderó a Benito y Miguel Clemente, de Mahora, y a Juan Picazo, Miguel de Aroca

²³ AHPM, Not. Peinado (escribano municipal) 1.820/187, 232-41, 213 y 193; 29.8, 17.10, 25 y 17.9.1684.

y Alonso de Atienza, de Tarazona, cosarios de galeras, para comprar vino con 3.500 y 3.000 reales²⁴, producto característico de allí (Zarco, 1983). Villanueva de la Jara, Quintanar del Rey y Tarazona de la Mancha pertenecieron a Alarcón y su tierra, de la que se separaron en 1476, 1561 y 1564 (Ortuño, 2002; Moratalla, 1995-1996; Cano, 1984).

Algunos vecinos destacados de Chinchilla gestionaron en Murcia: una partición de bienes entre Maximiano Moreno Benítez de la Parra, racionero, y D. Antonio Benítez Munera, regidor de Murcia, el primero por poder (Chinchilla, 5.8.1683) de Feliciano Moreno Benítez, Francisco Benítez y Josefa Benítez, viuda de Cristóbal Ballesteros, regidor de Chinchilla, de bienes en Murcia y Las Peñas (El Salobral, Nava del Almez, Pozo Hondo); a D^a Josefa se le dio una hechura del niño Jesús con su nicho de madera y vestidos, en 150 reales. Por su parte D. Diego Ballesteros y Molina, regidor de Murcia, administró una hacienda en Alpera de su alnada D^a Patricia Monsalve, hija de D. Francisco Monsalve y Talavera²⁵. Y otros de Albacete (Juan Pardo y María Caballero, moradores de Beniaján –Murcia-, apoderaron a D. Tomás y D. Francisco Tauler, presbítero, vecinos de Albacete, para vender una casa en ésta), Hellín (Juan Sánchez Blanco de Velasco, presbítero vecino de Murcia, secretario de cámara del obispo, apoderó al licenciado Francisco Cano Valcárcel, presbítero vecino de Hellín, para administrar su beneficio simple en esta villa) y Peñas de San Pedro, de donde Fernando Auñón Bustos, morador de Pozuelo, y D. Baltasar de Alarcón, presbítero vecino de Albacete, compraron ropas de su tienda a Martín Truyol, mercader de Murcia, por 1.325 reales.

En 1682 se vigiló especialmente el fraude y se creó una Junta de Fraudes (Sánchez, 1996, p. 160), pero fue difícil controlar los movimientos de los manchegos en Murcia: Jusepe Cayrón, vecino de Murcia, apoderó a Agustín de Alcalá, de Murcia, para cobrar en Tobarra a Juan Carretero 184 reales y 24 maravedíes de resto de un vale y darle finiquito; y Ginés Muñoz, de Yecla residente en Murcia, preso en la cárcel 5 meses por una requisitoria de Yecla a Antonio Salván, administrador de las aduanas de los puertos secos, apoderó a don Diego López Chillerón agente de los reales consejos en Madrid²⁶. De nuevo más circulación de personas y facultades: Antonio Serrano, natural de Albacete, residente en Murcia, apoderó a Antonio Gabaldón, médico y clérigo de menores órdenes de Chinchilla,

²⁴ AHPM, Not. 1.818/49, 51 y 105, 15.3, 20.5.1679, 29.4.1678 y 1.820/185, 27.8.1684, 24.3 y 8.4.1683.

²⁵ AHPM, Not. 1.820/61 y 287, 26.2, 31.3.1683 y 1684. Ver sobre la familia: Molina, 2007: 205.

²⁶ AHPM, Not. 1.820/52-3, s.f. y 261; 13.2, 9.7 y 4.12.1683; 1.320/23 y 86-7, 3.4.1693 y 28.8.1694.

para tomar cuentas a Pedro Molina, de Chinchilla, morador de la partida del Pozo la Peña, del arrendamiento de una casa y un cebadal, y D. Martín de Molina, racionero de Murcia, apoderó al licenciado D. Alonso Cano, de Albacete, para cobrar a Martín López Pastor y Ana Susana, de Albacete, 235 reales de vellón por resto de mayor cuantía²⁷.

8. CONCLUSIONES

En este texto se ofrece tanto un estudio sobre la población de Chinchilla de Montearagón y –lateralmente- otras de su corregimiento a través de padrones de recaudación de servicios fiscales y alardes, es decir, de manera estática o en cuanto asentada en su urbe, como otro sobre esta población de la que una parte se movió en distintos territorios, como Murcia y Cartagena o la Mancha, no todos ellos del reino de Murcia, como el de Quintanar del Rey y Tarazona, a pesar de que Chinchilla y Albacete contestaron a veces a las peticiones del adelantado mayor del reino que no pertenecían al mencionado reino, sino al marquesado de Villena. No obstante, alegaron pertenecer al reino de Murcia para no pagar el impuesto para mantener las torres y guarniciones de la costa, que gravó la trashumancia de ganado a otras comarcas en busca de pastos o hierbas, puesto que así les convenía.

La configuración del corregimiento de Chinchilla en 1586 dio lugar a equilibrios entre unas poblaciones muy relacionadas, como Albacete, Peñas de San Pedro, Tobarra o Hellín, otras menos (Bonete, Tarazona de la Mancha, Quintanar del Rey), tanto por matrimonios, patrimonios y mayorazgos de sus autoridades o principales, como por trabajo y tráfico de ganados y mercancías hacia otras comarcas según costumbres anteriores, o del cereal del diezmo eclesiástico o dispensas de consanguinidad.

Como fin y método utilizados son archivísticos (dar a conocer nuevas fuentes) he sido descriptivo por orientar a los posibles investigadores e historiadores que puedan seguir a partir de este texto, desarrollando otros aspectos con actas de registros de la superintendencia, fuentes de archivos municipales y de archivos generales como averiguaciones del Consejo de Hacienda, en el Archivo General de Simancas, un adecuado precedente del Catastro del Marqués de la Ensenada, en investigaciones de todo tipo: social, político, económico, cultural, etc.

²⁷ AHPM, Not. 1.820/187 y 213, 29.8 y 25.9.1684.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, M.J. (1987). La fe pública en España: Registros y Notarías. Sus fondos. Organización y descripción. *Boletín de la ANABAD*, (37). 1-2; 7-67.
- (1989). La Corona de Aragón: Documentación en el Consejo y la Cámara de Castilla (1707-1834). Fuentes en el Archivo Histórico Nacional. *Hispania. Revista española de Historia*, 49 (173). 895-948.
- ÁLVAREZ PINEDO, F.J.; RODRÍGUEZ DE DIEGO, J.L. (1993). *Los Archivos españoles: Simancas*. Barcelona: Lunwerg Editores, Ministerio de Cultura.
- AYLLÓN GUTIÉRREZ, C. (1993-1994). Vinculación del territorio albacetense a Murcia en la Guerra de Granada (1482-1492). *Miscelánea Medieval Murciana*, (18). 9-21.
- BALTAR RODRÍGUEZ, J.F. (1998). *Las Juntas de Gobierno en la Monarquía Hispánica (ss. XVI-XVII)*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- BELTRÁN CORBALÁN, D. (2007). El proyecto de digitalización del Archivo Ducal de Medina Sidonia. *Tejuelo Revista de ANABAD*. (7) 3-10.
- (2018). La centralización de los archivos de las casas de Villafranca, Vélez y Medina Sidonia y la formación de su Archivo General (1741-1797). *Tiempos modernos*, 9 (36) 80-102.
- CADIÑANOS BARDECI, I. (1989). *El Adelantamiento de Castilla, Partido de Burgos: Sus ordenanzas y archivo*. Madrid: ANABAD.
- CALCAGNO, P. (2011). Una schermaglia di antico regime: la 'partita' del Finale fra Genova, Milano e Madrid. En M. Herrero Sánchez, Y. R. Ben Yessef Garfia, C. Bitossi y D. Puncuh (Coords.). *Génova y la Monarquía Hispánica (1528-1713)*. Vol. 2. (pp. 459-494). Génova: Società Ligure di Storia Patria.
- CANO VALERO, J. (1984). Tarazona de la Mancha en la Edad Moderna. En A. Santamaría Conde, L. G. García-Saúco Beléndez, (Coords.) *Congreso de historia de Albacete, Vol. III*. P. (pp. 71-94). Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses.
- CAÑAS PELAYO, M.R. (2014). El comienzo de la oleada: mercaderes portugueses en la raya a finales del siglo XVI. En M. Martínez Alcalde y J. J. Ruiz Ibáñez (Eds.). *Felipe II y Almazarrón: La construcción local de un Imperio global. Vivir, defender y sentir la frontera Vol. I*. (pp. 91-104). Murcia, EDITUM. Red Columnaria,
- CÁRCELES DE GEA, B. (1994). Fraude y administración fiscal en Castilla. La Comisión de Millones (1632-1658). *Estudios de Historia Económica*. (28). 11-137.

- CARRILERO MARTÍNEZ, R. (1993). El padrón de La Gineta de 1553. *Al-Basit. Revista de Estudios Albacetenses*, (33). 115-134.
- (2014). *Pueblos de la Provincia de Albacete en las relaciones topográficas de Felipe II*. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses.
- CONSEJO DE LA HISPANIDAD (1943). *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*. Madrid.
- CORTÉS ALONSO, V. (1989). Los Consejos y su documentación: historia, tratamiento y servicios. *Irargi: Artxibistika Aldizkaria-Revista de Arxivística*, I. 165-247.
- DEDIEU, J.P. (1998). El arca de rentas reales de Villanueva de los Infantes a finales del siglo XVII. *Cuadernos de Historia Moderna*. (21). 103-125.
- DEYÁ BAUZÁ, M.J. (2015). La política mediterránea de Felipe III vista desde el Archipiélago Balear (1600-1608). En C. Mata Induráin y A. Morozóva (eds.). *Temas y formas hispánicas: Arte, cultura y sociedad*. (pp. 69-83). Pamplona: Universidad de Navarra.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (1971). *Crisis y decadencia de la España de los Austrias*. Barcelona: Ariel.
- EGEA, J. F., VINYAS, C. y ZARAGOZA, F. (1993). *Archivos Municipales de la Provincia de Zaragoza: Borja, Fondo del Corregidor*. Zaragoza: Diputación Provincial.
- ELLIOTT, J. H. (1986). *El conde duque de Olivares*. Barcelona: Crítica.
- ESPINOSA NÚÑEZ, I. (1984). Estudio demográfico de Albacete y Chinchilla en los años 1673-1714. En A. Santamaría Conde y L. G. García Saúco Beléndez (eds.). *Congreso de historia de Albacete Vol. III*. (pp.153-178). Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses.
- EZQUERRA REVILLA, I. (2017). El Consejo de Castilla en el reinado de Felipe IV. En J. Martínez Millán y M. Rivero Rodríguez (eds.). *La Corte de Felipe IV*. (pp. 771-855). Madrid: Ediciones Polifemo.
- FERNÁNDEZ DURO, C. (1900). *Armada española desde la unión de los reinos de Castilla y de Aragón*. Madrid: Ribadeneira.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (1990). La resistencia en las Cortes. En J. Elliott y A. García Sanz (coords.). *La España del Conde Duque de Olivares: Encuentro Internacional sobre la España del Conde Duque de Olivares celebrado en Toro los días 15-18 de septiembre de 1987*. (pp. 315-337). Valladolid: Universidad de Valladolid.
- FERÓS, A. (2002). *El Duque de Lerma. Realeza y privanza en el reinado de Felipe III*. Madrid: Marcial Pons.
- FORTEA PÉREZ, J. I. (1993). Reino y Cortes: el Servicio de Millones y la reestructuración del espacio fiscal en la Corona de Castilla (1601-

- 1621). En J. I. Fortea Pérez y C. M. Cremades Griñán (eds.). *Política y Hacienda en el Antiguo Régimen. Actas de la II Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna, Moratalla, 1992. Vol. I.* (pp. 53-81). Murcia: Universidad de Murcia.
- FRANCO SILVA, A. (2006). El primer oro de las Indias. La fortuna personal de Lope Conchillos, secretario de Fernando el Católico. *Historia, Instituciones, Documentos*, (33). 123-171.
- GARCÍA DÍAZ, I. (1988). La renta eclesiástica en Chinchilla en el siglo XV. En *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha, Vol. 6. Tomo 1.* (pp. 47-51). Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- (2014a). El origen del Archivo de la Catedral de Murcia: el inventario de 1536. *Historia, Instituciones, Documentos*. (41). 205-242.
- (2014b). Oficios, poder y burocracia. La trayectoria vital de un escribano de provincias. En M. Martínez Alcaide y J. J. Ruiz Ibáñez (eds.). *Felipe II y Almazarrón: La construcción local de un Imperio global. vol. 2* (pp. 51-62). Murcia: EDITUM. Red Columnaria.
- (2015). De escribano de concejo a escribano mayor. La formación de las cancillerías urbanas. En P. Pueyo Colomina (coord.). *Lugares de escritura.* (pp. 285-300), Zaragoza: Diputación de Zaragoza.
- GARCÍA DÍAZ, I. y JOVER CARRIÓN, M. A. (2016). *El Concejo de Murcia (1266-2016)*. Murcia: Ayuntamiento de Murcia.
- GELABERT GONZÁLEZ, J. E. (1990). El impacto de la guerra y el fiscalismo en Castilla. En J. Elliot y A. García Sanz (coords.) *La España del Conde Duque de Olivares: Encuentro Internacional sobre la España del Conde Duque de Olivares celebrado en Toro los días 15-18 de septiembre de 1987.* (pp. 555-573). Valladolid: Universidad de Valladolid.
- (2001). *Castilla convulsa (1631-1652)*. Madrid: Marcial Pons.
- GONZÁLEZ ALONSO, B. (1970). *El corregidor castellano (1348-1808)*. Madrid: Instituto de Estudios Administrativos.
- GONZÁLEZ ARCE, J. D. (2000). Fiscalidad comercial y privilegios de exención en Chinchilla. En A. Pretel Marín (coord.). *II Congreso de Historia de Albacete, Vol. 2.* (pp. 77-90). Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses.
- Almojarifazgo y privilegios medievales de exención en un pleito de Chinchilla del siglo XVII. En *Homenaje a Miguel Rodríguez Llopis.* (pp. 141-164). Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses.
- GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (1999). Discurso político y redefinición jurisdiccional en la Castilla de Felipe II: la construcción del Reino de Murcia. En E. Bellenguer Cebriá (coord.). *Felipe II y el Mediterráneo.* (pp. 481-499). Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios.

- GUTIÉRREZ ALONSO, A. (1986). Un aspecto poco conocido de la crisis del siglo XVII: el endeudamiento municipal. El ejemplo de Valladolid. *Investigaciones Históricas*, (6) 9-37.
- HENAREJOS LÓPEZ, J.F. (2017). El matrimonio entre los siglos XVI y XIX. En A. García Torres, R. Tribaldos Soriano y M. García Arenas (eds.) *Economía, política y sociedad en Iberoamérica (siglos XVI-XIX)*. (pp. 47-66). Alicante: Universitat de Alicante.
- HERNÁNDEZ FRANCO, J. y RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A. (2014a). El linaje se transforma en casas: de los Fajardo a los marqueses de los Vélez y Espinardo. *Hispania. Revista Española de Historia*, Vol. 74 (247) 385-410.
- (2014b). Formación y desarrollo de las casas nobiliarias castellanas (ss. XVI-XVII). En J. Hernández Franco, J. A. Guillén Berrendero y S. Martínez Hernández (dirs.). *Nobilitas. Estudios sobre la nobleza y lo nobiliario en la Europa moderna*. (pp. 139-175). Madrid: Doce Calles.
- JOVER CARRIÓN, M. A. y GARCÍA DÍAZ, I. (2003). *Archivo Municipal de Murcia*. Murcia: Archivo General de la Región de Murcia. Col. El papel de nuestra historia.
- LAFUENTE URIÉN, A. (2018). En torno al nombre del productor: concepto de autoridad archivística, de las ISAAR-CPF al RIC. *Boletín de la ANABAD*, Tomo 68 (3-4) 134-147.
- LEMEUNIER, G. (1976). La part de Dieu. Recherches sur la levée des dîmes au Diocèse de Carthagène-Murcie d'après les visites des Tercias (XVIII-XIX). *Mélanges de la Casa de Velázquez*, (12) 357-386.
- (1977). Les "Extremeños", ceux qui viennent de loin. *Mélanges de la Casa de Velázquez*. (13) 321-360.
- (2006). Les maitres de l'eau. *Mélanges de la Casa de Velázquez*. (36/2) 83-106.
- LODOLINI, E. (1993). *Archivística: Principios y problemas*. Madrid: ANABAD.
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, S. (2009). *La sombra del valido. Privanza, favor y corrupción en la Corte de Felipe III*. Madrid: Marcial Pons.
- MERINO ÁLVAREZ, A. (1980). *Geografía Histórica de la Provincia de Murcia*. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio.
- MOLINA PUCHE, S. (2005a). El gobierno de un territorio de frontera. Corregimiento y corregidores de Chinchilla, Villena y las nueve villas: 1586-1690. *Investigaciones Históricas*. (25) 55-83.
- (2005b). *Familia, poder y territorio. Las élites locales del Corregimiento de Chinchilla-Villena en el siglo XVII*. Murcia: Universidad de Murcia.

- (2007a). *Como hombres poderosos. Las oligarquías locales del corregimiento de Chinchilla en el siglo XVII*. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses.
- (2007b). *Poder y familia. Las élites locales del corregimiento de Chinchilla-Villena en el Siglo del Barroco*. Murcia-Cuenca: Universidad de Murcia; Universidad de Castilla La Mancha.
- MOLINA PUCHE, S. y ORTUÑO MOLINA, J. (2009). *Los Grandes del Reino de Murcia. Los Marqueses de Villena: Caída y auge de una casa aristocrática*. Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio.
- MOLINA PUCHE, S. y HERNÁNDEZ FRANCO, J. (2010). Aristocracia, familia-linaje, mayorazgo: reflexiones a través de la casa de los marqueses de Villena en la Edad Moderna. *Historia Social*. (66) 3-22.
- MONTOJO MONTOJO, V. (1999). La Superintendencia de Rentas Reales del Reino de Murcia: institución, documentación y tratamiento informatizado en el Archivo Histórico Provincial de Murcia. En *I Jornadas de Archivos Históricos en Granada Los Fondos Históricos de los Archivos Españoles*. (s.p) Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/277327140_La_Superintendencia_de_Rentas_Reales_del_Reino_de_Murcia_Documentacion_y_tratamiento_informatico_en_el_Archivo_Historico_Provincial_de_Murcia
- (2007). Fondos documentales nobiliarios e investigación sobre familias. En F. Chacón Jiménez y J. Hernández Franco (eds.). *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española*. (pp. 293-314). Murcia: Universidad de Murcia.
- (2009). Yecla y su aduana: la relación con el comercio de Alicante. En F. Calvo García-Tornel (coord.) *Homenaje al académico Miguel Ortuño Palao*. (pp. 195-202). Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio.
- (2010a). Notas al estudio de señores de vasallos y villazgos murcianos en la Edad Moderna. *Clavis*, (4) 45-54.
- (2010b). Diputación de Millones de Murcia y expulsión de moriscos. En E. Gozálbez Esteve y J. L. Santonja Cardona (eds.). *Conversos i expulsats. La minoría morisca entre l'assimilació i el desterrament*. (pp. 425-443). Muro, España: Ajuntament de Muro.
- (2018). Notas históricas de linajes de Tobarra y Hellín en 1578-1590. *Al-Basit. Revista de Estudios Albacetenses*. (63) 69-90.
- MORATALLA LÓPEZ, S. (1995-1996). Carta de privilegio de villazgo de Quintanar del Rey. *Studia Academica. Revista de Investigación Universitaria*, (2). 93-124.
- MUÑOZ DE BUSTILLO ROMERO, C. (1992). Asturias, cuerpo de provincia: De la corporación provincial en la Castilla Moderna. *Anuario Histórico del Derecho Español*. (62) 355-475.

- MUÑOZ RODRÍGUEZ, J.D. (2003). *Damus ut des Los servicios de la ciudad de Murcia a la Corona a finales del siglo XVII*. Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio.
- ORTUÑO MOLINA, J. (2002). Evolución espacial y jurisdiccional de la Tierra de Alarcón. En F. Marsilla de Pascual (coord.). *Littera scripta in honorem prof. Lope Pascual Martínez*. Vol. 2. (pp. 777-788). Murcia: Universidad de Murcia.
- ORTUÑO SÁNCHEZ-PEDREÑO, J.M. (1993-1994). El adelantado en las Partidas. *Miscelánea Medieval Murciana*. (18) 161-174.
- OSTOLAZA ELIZONDO, I. (2014). *Archivos históricos de Navarra*. Pamplona: UPNA.
- OTERO MONDÉJAR, S. (2014). Los moriscos en el interior de Castilla. En M. A. López Arandia (coord.). *Ciudades y fronteras*. (pp. 275-302). Cáceres: Universidad de Extremadura.
- PASCUAL MARTÍNEZ, J. (2018). *Los moriscos antiguos murcianos. Expulsión, vuelta y permanencia*. (Tesis Doctoral) Murcia: Universidad de Murcia.
- PÉREZ PICAZO, M. T. y LEMEUNIER, G. (1987). La sericicultura murciana. *Revista de Historia Económica*. (3) 553-575.
- PORRAS ARBOLEDAS, P. (1995). La repoblación de La Mancha santiaguista en tiempos de Alfonso XI. *Cuadernos de Historia del Derecho*. (2) 59-98.
- RABASCO VALDÉS, J. M. (1979). Una etapa del Consejo de Flandes y Borgoña: Del ministerio colateral a las Ordenanzas de 1588. *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad de Granada*. (6) 59-81.
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A. J. (2011). *Los Tambores de Marte*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- RODRÍGUEZ LLOPIS, M. (1988). La escritura y el poder. La emisión de documentos en la sociedad murciana bajomedieval. *Áreas*. (9) 11-24.
- RODRÍGUEZ LLOPIS, M. y GARCÍA DÍAZ, I. (1994). *Iglesia y sociedad feudal. El cabildo de la Catedral de Murcia en la Baja Edad Media*. Murcia: Universidad de Murcia.
- RODRÍGUEZ PÉREZ, R.A. (2008). Un aristócrata ante la muerte: el testamento del III marqués de los Vélez. *Revista Velezana*. (27) 32-45.
- ROSA FERRER, I. de la (1996). La superintendencia general de las rentas reales del Marquesado de Villena en el siglo XVII. Análisis institucional. En *La investigación y las fuentes documentales de los archivos*, Vol. 2, (pp. 685-710) Guadalajara: Anabad Castilla-La Mancha; Asociación de amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara.

- RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (1995). *Las dos caras de Jano: Monarquía, ciudad e individuo en Murcia 1588-1648*. Murcia: Universidad de Murcia.
- RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y MONTOJO MONTOJO, V. (1998). *Entre el lucro y la defensa: Las relaciones entre la Monarquía y la sociedad mercantil cartagenera*. Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio.
- SÁNCHEZ BELÉN, J. A. (1996). *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*. Madrid: Siglo XXI.
- SOLINIS ESTALLO, M. A. (1992). Notas sobre el arrendamiento de la alcabala a través de los cuadernos de 1462 y 1484. *Anuario de Estudios Medievales*. (22) 803-820.
- THOMPSON, I. A. A. (1990). Aspectos de la organización naval y militar durante el ministerio de Olivares. En A. García Sanz y J. H. Elliott (coords.). *La España del Conde Duque de Olivares*. (pp. 249-274). Madrid: Cátedra.
- TORNEL COBACHO, C. (1988). Ejemplo de organización de fondos municipales. El Archivo Municipal de Cartagena. En *Actas del I Congreso Nacional de Archiveros y Bibliotecarios de Administración Local: Elche, noviembre de 1982*. (181-188). Valencia: Generalitat Valenciana. Conselleria de Cultura, Educació i Ciència.
- TORRAS I RIBÉ, J. M. (1997). La visita contra Pedro Franquesa (1607-1614): un proceso político en la monarquía hispánica de los Austrias. *Pedralbes*. (17) 153-189.
- TORRES FONTES, J. (1953). El Obispado de Cartagena en el siglo XIII. *Hispania*. (52 y 53) 339-401 y 515-580.
- TORRES FONTES, J. y MOLINA MOLINA, Á. L. (2002). La Diócesis de Cartagena y su Catedral (1250-1805). En S. Almansa (coord.). *Huellas. Catedral de Murcia: Exposición 2002. 23 de enero-22 de julio*. (pp. 32-57). Murcia: Caja de Ahorros de Murcia.
- TORRES IBÁÑEZ, D. (1999). Bases metodológicas para la reorganización del Archivo de la Real Chancillería de Granada. La serie del Registro del Sello. En *La Administración de Justicia en la Historia de España. Actas de las III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos, Archivo Histórico Provincial de Guadalajara. Guadalajara, 11-14 noviembre 1997. Cuadernos de Archivos y Bibliotecas de Castilla-La Mancha*, (4) (pp. 395-410). Guadalajara: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Anabad Castilla-La Mancha.
- VALDELVIRA GONZÁLEZ, G. (1996). La Provincia de Albacete en el reinado de Felipe II, según las relaciones topográficas. *Al-Basit. Revista de Estudios Albacetenses*. (39) 157-215.

- VELASCO HERNÁNDEZ, F. (2001). *Auge y estancamiento de un enclave mercantil en la periferia. El nuevo resurgir de Cartagena entre 1549 y 1676*. Cartagena: Ayuntamiento de Cartagena y Real Academia Alfonso X el Sabio.
- (2002). La presión fiscal del siglo XVII en el reino de Murcia. Viejas y nuevas figuras tributarias. *Espacio, Tiempo y Forma. Revista de la Facultad de Geografía e Historia. Historia Moderna*. (15) 85-104.
- VINCENT, B. (2015). Exilio interior y refugio internacional: los musulmanes de la España Moderna. En J. J. Ruiz Ibáñez y I. Pérez Tostado (coords.). *Los exiliados del rey de España*. (pp. 77-106). Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- VINCENT, B. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (2007). *Los siglos XVI-XVII*. Madrid: Ed. Síntesis.
- WELLER, T. (2011). Las repúblicas mercantiles y el sistema imperial hispánico: Génova, las Provincias Unidas y la Hansa. En M. Herrero Sánchez, Y. R. Ben Yessef Garfia, C. Bitossi y D. Puncuh (Coords.). *Génova y la Monarquía Hispánica (1528-1713)*. Vol. 2. (pp. 627-656). Génova: Società Ligure di Storia Patria
- ZARCO CUEVAS, J. (1983). *Relaciones de los pueblos del Obispado de Cuenca*. Cuenca: Diputación Provincial de Cuenca.